REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00685 00

En atención a la solicitud que antecede (fls. 55-58, C.1) téngase en cuenta que lo procedente en este caso es la terminación del proceso por pago total de la obligación, en armonía con lo dispuesto en el art. 461 del C. G. del P., pues con los títulos judiciales depositados a órdenes de este asunto y que habrán de entregársele a la parte demandante en la proporción solicitada y de acuerdo con lo acordado por las partes, el ejecutante tendrá por extinguida la obligación incorporada en el pagaré base de esta ejecución, pues así quedó plasmado en la petición aportada. Por lo anterior, se requiere a las partes para que ajusten su solicitud.

De otro lado, obre en autos y pónganse en conocimiento de las partes los informes de títulos que preceden.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO Juez

Estado electrónico del 24 de noviembre de 2020

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO JUEZ JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f81fada8941344aabd0abee0ce5f9eff86e58fbf81636bc4445300a41b62

Documento generado en 23/11/2020 11:31:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica